

podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 11 y 12 de marzo de 2003 en el Ayuntamiento de Castellbisbal, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Castellbisbal.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Castellbisbal, en el día y hora indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 7 de febrero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—5.039.

Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Colmenar Viejo-Soto del Real. Túnel este, término municipal de Miraflores de la Sierra. 22GIF0302.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Colmenar Viejo-Soto del Real, túnel este, término municipal de Miraflores de la Sierra, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular, por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones, tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—5.025.



MINISTERIO
DE FOMENTO

NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL NORTE Y
NOROESTE DE ESPAÑA
TRAMO COLMENAR VIEJO - SOTO DEL REAL
TUNEL ESTE

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL	
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS									
TERMINO MUNICIPAL DE: MIRAFLORES DE LA SIERRA									
D-28.0856-101	10	38	BENEDICTO CARAZO ELVIRA	CIERRO ZAINO S.L. CL. ALCALA MADRID	331.176	22.374			PASTOS
D-28.0856-102	10	68	CA MADRID C OP, U.T	CA MADRID C OP, U.T CL ORENSE MADRID		212		2.431	VÍA DE COMUNICACIÓN

Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Colmenar Viejo-Soto del Real, túnel oeste, término municipal de Colmenar Viejo. 23GIF0302.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Colmenar Viejo-Soto del Real, túnel oeste, término municipal de Colmenar Viejo, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución

de las obras, puedan formular, por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—5.026.



MINISTERIO
DE FOMENTO

NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL NORTE Y
NOROESTE DE ESPAÑA
TRAMO COLMENAR VIEJO - SOTO DEL REAL. TUNEL Ó
SUBTRAMO

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: COLMENAR VIEJO										
B-28.0455-051-C	41	9018	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II		41				IMPRODUCTIVO
B-28.0455-052-C	41	81	MUÑOZ CORDEU GONZALO	MUÑOZ CORDEU GONZALO NO CONSTA COLMENAR VIEJO	295.249	28.838	1.937	32.027		MONTE BAJO
B-28.0455-101	41	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO CL. AGUSTIN DE BETANCOURT MADRID	7.449	3.483		2.461		HIDROGRAFIA NATURAL
B-28.0455-102	41	85	MUÑOZ CORDEU GONZALO	MUÑOZ CORDEU GONZALO NO CONSTA COLMENAR VIEJO	110.339	40.934	463	4.532		MONTE BAJO
B-28.0455-103	41	9001	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PZ PUEBLO COLMENAR VIEJO	13.749	8.251	405	64		VÍA DE COMUNICACIÓN
B-28.0455-104	41	87	QUINTANA TORRES EMILIA	QUINTANA TORRES EMILIA NO CONSTA COLMENAR VIEJO	317.646	18.961		50.797		PASTOS
B-28.0455-105	41	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO CL. AGUSTIN DE BETANCOURT MADRID			119			HIDROGRAFIA NATURAL
B-28.0455-106	41	13	QUINTANA TORRES EMILIA	QUINTANA TORRES EMILIA NO CONSTA COLMENAR VIEJO	317	115		107		PASTOS
B-28.0455-107	41	12	GOMEZ GAMETO DEMETRIO	GOMEZ SANCHO, DEMETRIO NO CONSTA COLMENAR VIEJO	65.285	2.102				PASTOS
B-28.0455-108	41	82	MUÑOZ CORDEU GONZALO	MUÑOZ CORDEU GONZALO NO CONSTA COLMENAR VIEJO	9.647	770				MONTE BAJO
B-28.0455-109	41	7	MORENA HERNANDO BENITO DE LA	CA MADRID C COOPERACION AGENCIA MEDIO AM EN EL MUNICIPIO MADRID	151.634	4.193	4.703			PASTOS
B-28.0455-110	41	100	CA MADRID C HACIENDA	CA MADRID C HACIENDA PZ CHAMBERI MADRID	11.498	3.700	378			IMPRODUCTIVO
B-28.0455-111	41	9024	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PZ PUEBLO COLMENAR VIEJO	9.281	870	51			VÍA DE COMUNICACIÓN
B-28.0455-112	41	9015	CA MADRID C COOPERACION AGENCIA MEDIO AM	CA MADRID C COOPERACION AGENCIA MEDIO AM CL. PRINCESA MADRID	75.310	4.326		8.556		VÍA DE COMUNICACIÓN
B-28.0455-113	41	9016	CA MADRID C OP, U,T	CA MADRID C OP, U,T CL ORENSE MADRID			91			VÍA DE COMUNICACIÓN
B-28.0455-114	35	11	QUINTANA TORRES, EMILIA	QUINTANA TORRES, EMILIA COLMENAR VIEJO				2.317		PASTOS
B-28.0455-115	33	11	DE FRANCISCO SANZ, ANTONIA	DE FRANCISCO SANZ, ANTONIA COLMENAR VIEJO			1			POZO
B-28.0455-116	41	18	FERNANDEZ GARCIA LAVIN, JESUS	FERNANDEZ GARCIA LAVIN, JESUS MADRID			40	27.601		PASTOS

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre información pública y convocatoria al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Modificado número 1: «Autopista de Peaje León-Astorga. Clave: 98-LE-9001».

Términos municipales: Valverde de la Virgen, Santa Marina del Rey y Bustillo del Páramo. Provincia de León.

Por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuren en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valverde de la Virgen, Santa Marina del Rey y Bustillo del Páramo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Local de la Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina, día 17 de marzo de 2003, de 9:00 a 13:45; local de la Junta Vecinal de San Martín del Camino, día 18 de marzo de 2003, de 9:00 a 10:00; local de la Junta Vecinal de Villavante, día 18 de marzo de 2003, de 10:30 a 11:30, y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, día 18 de marzo de 2003, de 12:00 a 13:00.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «Diario de

León» y «La Crónica-El Mundo» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid) y en las oficinas de AULESA, Autopistas de León, SACE (avenida de los Reyes Leoneses, número 14, 6.º S, 24008 León) alegaciones a los